JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/738

Agréguese al expediente el escrito enviado por el apoderado judicial de la parte actora en este asunto, a través del cual informa que el señor JOSE MIGUEL GUERRERO GETIAL inició tramite de Proceso de Insolvencia - Negociación de Emergencia de acuerdo de Reorganización ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Pereira – Risaralda, de la cual dio aviso el 3 de febrero de 2023 ya que por medio de auto con fecha de 13 de enero de 2023 se admitió dio inicio al proceso de NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN solicitado por JOSÉ MIGUEL GUERRERO GETIAL, en su condición de persona natural comerciante de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 560 de 2020 en armonía con la Ley 1116 de 2006 la cual se anexa.

Además de lo anterior, manifiesta que es intención de su poderdante de continuar la ejecución contra los deudores, esto es contra la señora JULIANA ECHEVERRI ÁNGEL.

Teniendo en cuenta que el proceso de Ejecución con Título Hipotecario está clasificado dentro de los procesos ejecutivos, es del caso dar aplicación al artículo 545 del Código General del Proceso al presente asunto:

Establece la mencionada disposición: Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1.No se podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.”.

Por su parte el artículo 547 del CGP establece que “los procesos que se hubieren iniciado contra codeudores continuará, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante”

De conformidad entonces con esta disposición, es del caso ordenar la SUSPENSION del trámite de este proceso de Ejecución con Titulo Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTA pero sólo en lo que respecta al señor JOSE MIGUEL GUERRERO GETIAL, hasta el momento en que se cumplan los términos de negociación de deudas con los acreedores presentada por el citado ejecutado, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira. El proceso continuará en contra de la señora JULIANA ECHEVERRI ÁNGEL.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Ordenar la SUSPENSION del trámite de este proceso hasta el momento en que se cumplan los términos de negociación de deudas con los acreedores, presentada por el ejecutado JOSE MIGUEL GUERREO GETIAL, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira.

2. El proceso continuará solamente en contra de la señora JULIANA ECHEVERRI ÁNGEL.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197739fb5936a943285a509613d4c0e235c57b67a8e58bf6b3c2112a68b726f9**
Documento generado en 10/03/2023 12:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica